



ACTA DE AUDIENCIA No. 2024-38

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: San Andrés de Tumaco, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Demandante: ERLEY ORTEGA CAICEDO y OTROS
Demandado: PALMEIRAS COLOMBIA S.A.S.
Llamada en Garantía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicación: Ordinario P.I. 52 835 3105 001 2021 00176 00

INTERVINIENTES:

Juez: TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GÓMEZ
Apoderado Demandante: OMAR JAVIER ARCINIEGAS VELASQUEZ
Apoderado Demandado: DIEGO LUIS ARTEAGA ORTIZ
Apoderada Llamada en Garantía: PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO
Secretaria: NATHALI ALEXANDRA PAZ VILLOTA

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Adelantar la audiencia prevista en el Art. 126 del C.G.P

ETAPAS

Auto No. 427. Se reconoce personería adjetiva como apoderada judicial sustituta de la llamada en garantía, a la abogada PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.193.091.539 y tarjeta profesional número 404.905 del C.S.J. en los términos y para los fines a que se contrae el memorial de sustitución del poder, que fue allegado vía correo electrónico y que se ordena agregar al expediente.

Auto No. 428. Ni el juzgado ni los apoderados judiciales tienen en su poder el audio completo de la audiencia realizada el 4 de octubre de 2022, audiencia en la cual se incorporaron unos documentos y se practicaron unos interrogatorios y se fijó fecha para continuar con dicha audiencia, grabación que no ha sido posible recuperarla en su totalidad, y examinada la misma se advierte que quedó por recuperarse la última parte del interrogatorio realizado a la señora DAINY ORTEGA URBANO. Siendo así, y para reconstruir la parte que falta de ese interrogatorio se señala el día 18 de julio de 2024 a las 9:00 a.m.



TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GÓMEZ
Juez



NATHALI ALEXANDRA PAZ VILLOTA
Secretaria

GRABACION DE LA AUDIENCIA:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/detail/13288354>

Firmado Por:
Teofilo Francisco Figueroa Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres De Tumaco - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20e017aee018ffb9ff6d5b9aee2038f1370c4b86d7da4b5385b0a66b53d54ff**

Documento generado en 30/04/2024 07:01:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>